



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

29

EXPTE. N° 720-176/17.-
Jal

DECRETO N° 10139 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica Nivel 2, a favor de los profesionales Noelia Mariana Anahí Quispe, CUIL 27-34634556-5, cargo categoría A-1 30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, a partir del 10 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017 y Hugo Orlando Burgos, CUIL 20-25798461-4, cargo categoría C-1 (i-1), Escalafón Profesional, Agrupamiento Profesional, Ley 4413, de la unidad de organización R6-01-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", por el período comprendido entre el 25 de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 5579 se determina en su artículo 1° que: "Los Profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N° 4413 que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozarán de un adicional o un plus por tareas críticas no podrá exceder del cien por ciento (100%) de un monto básico de la categoría de ingreso a la carrera";

Que, se incorpora Resolución N° 002269-S-18 y su modificatoria Resolución N° 005350-S-19, por la que se reconoce el adicional solicitado a los profesionales de mención;

Que, obra en autos documentación que acredita que la citada profesional se encuentra en condiciones de acceder al citado adicional;

Que, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo reconociendo el adicional por el período antes indicado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 720-176/17, caratulado: "Solicitud de pago adicional por tareas críticas", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2019 - Ley 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
SECRETARIA DE DESPACHO
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10139

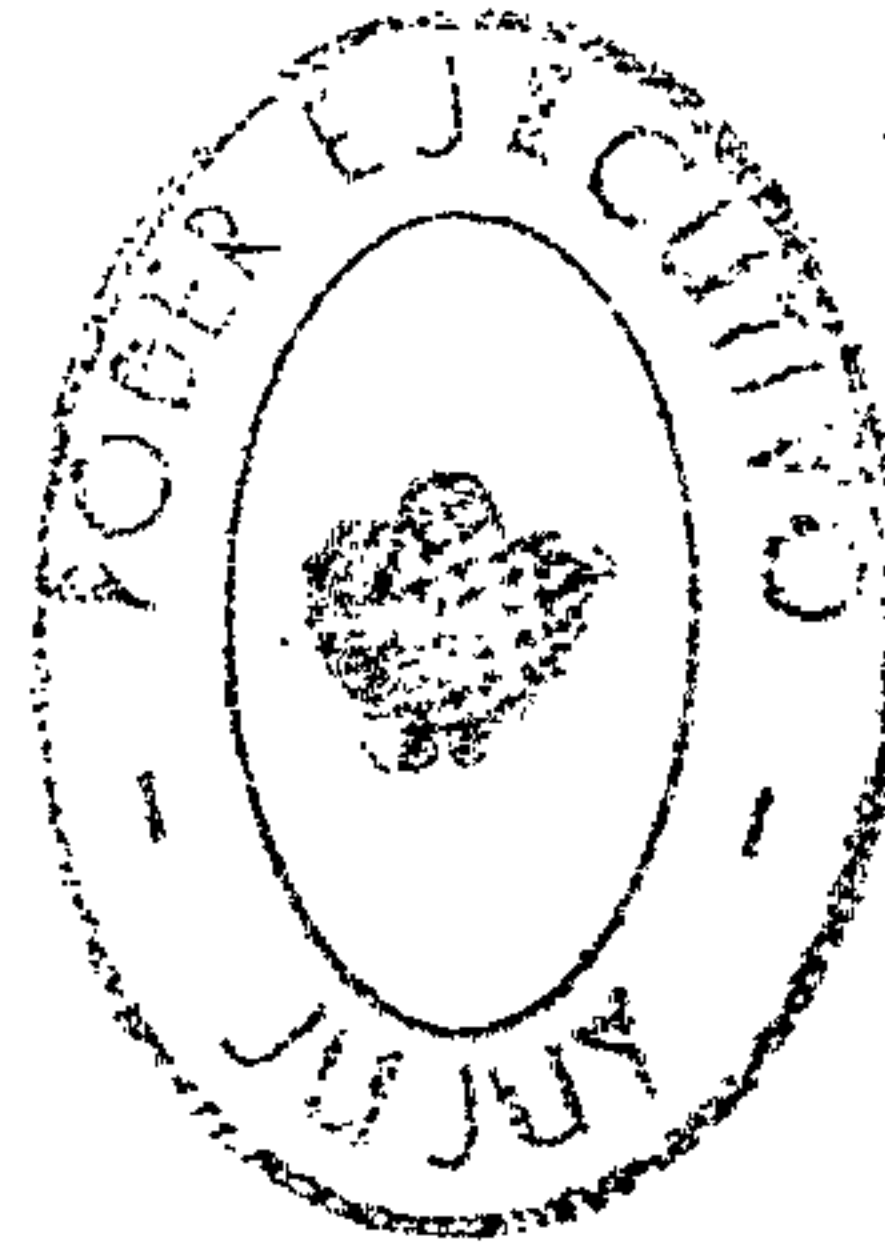
CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFRÉDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SECRETARÍA DE LA MUJER
ABG Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy